

RESOLUCIÓN N°

0474

NEUQUÉN,

18 SEP 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 7132-M-2025, la Ordenanza N° 10824, y sus modificatorias Ordenanza N° 12498 y Ordenanza N° 14747, la Resolución N° 0248/24 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 10824 se creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, la cual consiste en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos, de acuerdo a las categorías previstas en la norma referida;

Que el artículo 5°) de la citada Ordenanza y su modificatoria, estableció que la autoridad de aplicación tiene a su cargo el Registro de Bibliotecas Populares acreditadas y reconocidas por el Municipio de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, el artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824, dispuso que la autoridad de aplicación deberá realizar anualmente la categorización de las Bibliotecas Populares, conforme a los requisitos previstos en el artículo 2°) de la norma antes mencionada;

Que el referido artículo 2°) establece que las Bibliotecas Populares se categorizan de acuerdo a los parámetros de cantidad de libros y cantidad de socios activos;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Municipal de Gobierno, actualmente se encuentra vigente en la página web de la Municipalidad de Neuquén, el Registro Digital de Bibliotecas Populares, a efectos de facilitar la inscripción y la actualización de la documentación de las Bibliotecas Populares que allí se inscriben;

Que la Dirección de Archivo Histórico y Bibliotecas Populares dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, mediante Nota N° 031/2025 informó, luego de haber efectuado el relevamiento de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén correspondiente al año 2025 que, la "Biblioteca Popular Julio Cortázar" ha presentado la documentación solicitada para su categorización correspondiente al año 2025;

Que en tal sentido, de acuerdo a lo informado por la citada Dirección, la "Biblioteca Popular Julio Cortázar" mantiene la misma categoría A, que le fuera asignada mediante Resolución N° 0248/24 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Dra. MARIA LUCIANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Vinculación Ciudadana
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0474-25

Que se expidió la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica, la cual se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que atento que se encuentra vacante la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, corresponde que el órgano superior, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, asuma las competencias de ese órgano inferior, y proceda a categorizar para el año 2025 las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 13°) de la Ordenanza N° 1728;

Que a fin de dar cumplimiento al artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) RATIFÍCASE para el año 2025 la categoría que le fuera ----- asignada a la Biblioteca Popular de la ciudad de Neuquén: "Julio Cortázar", mediante Resolución N° 0248/24 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, para el año 2024, conforme lo detallado en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824 y su modificatorias N° 12498 y N° 14747, de acuerdo con los fundamentos expresados en los considerandos que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de, ----- Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la Biblioteca Popular Julio Cortázar de la ciudad de Neuquén del contenido de la presente norma legal.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 4 7 4 - 2 5

ANEXO ÚNICO

	Biblioteca Popular	Categoría Anterior	Actual 2025	Modulo (Ord. N° 10.824)
1	"Julio Cortázar"	A	A	290


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN